



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 3895-CU-2018**



Huancayo, 12 JUN. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0312-2018-DFAMH-UNCP de fecha 25 de mayo de 2018 a través del cual la Decana (e) de la Facultad de Medicina Humana, remite acta de Consejo de Facultad sobre ampliación de encargatura de decanato.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, conforme al Artículo 67° de la Ley, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; y el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, Artículo 68°;

**Que**, con Resolución N° 3515-CU-2018 en el segundo resolutivo se resuelve ratificar en vía de regularización, el Acta de Consejo de Facultad de Medicina Humana de fecha 13 de marzo de 2018 y se ENCARGA a la Dra. Salomé Ochoa Sosa el decanato de la Facultad de MEDICINA HUMANA, a partir del 13 de marzo de 2018 hasta el 30 de abril 2018;

**Que**, en Consejo de Facultad de Medicina Humana, realizado el 15 de mayo de 2018 se acordó aprobar la ampliación del periodo de encargatura de la Dra. Salomé Ochoa Sosa a partir del 01.05.2018 hasta la elección del Decano Titular convocado por el Comité Electoral Universitario;

**Que**, con Resolución N° 3863-CU-2018 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 11 al 29 de junio de 2018 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 01 de junio de 2018;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** en vía de regularización, el Acta de Consejo de Facultad de Medicina Humana de fecha 15 de mayo de 2018 y **AMPLIAR** el periodo de **ENCARGATURA** de la **Dra. SALOMÉ OCHOA SOSA** identificada con DNI N° 21440273 del **decanato de la Facultad de MEDICINA HUMANA, a partir del 01 de mayo 2018** hasta la elección del Decano Titular convocado por el Comité Electoral Universitario.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Decana (e) solicitar al Comité Electoral Universitario la convocatoria a elecciones de Decano de la Facultad de Medicina Humana.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEÓN DE ZUÑIGA  
RECTORA (E)